

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., diciembre de 2017

**ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1.1.1.1 Objetivos del Sistema de Compras y Contratación Pública. Las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos simplificados, que sirvan de soporte para la adquisición por la modalidad de selección de mínima cuantía en Gran Almacén, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país” 2014 – 2018, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, dentro del Plan Estratégico o Indicativo Cuatrienal 2015 – 2018, definió unos pilares estratégicos que le permitirán ser una entidad moderna, enfocada a sus usuarios, con un capital humano encaminado a la excelencia, que genere impacto a través de la innovación y la gestión del conocimiento, con un liderazgo estadístico nacional e internacional y el desarrollo de procesos transversales de modernización.

Entre las estrategias del plan a desarrollar se propuso la modernización de la plataforma tecnológica DANE, teniendo en cuenta el crecimiento que la entidad ha venido presentando como resultado de los compromisos adquiridos de contribución al desarrollo económico, social y político del país, produciendo y difundiendo información confiable, relevante, oportuna y de calidad, así como en cumplimiento a las directrices de política pública nacional, como lo es la Política de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano que mediante documento 3785 de 2013 establece su objetivo de “mejorar la efectividad, la colaboración y la eficiencia de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, y sus capacidades para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos”, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 2623 de 2009, que crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano –SNSC – definido como "el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, organismos, herramientas y entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, encaminados a la generación de estrategias tendientes a incrementar la confianza en el Estado y a mejorar la relación cotidiana entre el ciudadano y la Administración Pública".

En este contexto se definió realizar la adquisición de diademas para mejorar las condiciones ergonómicas del personal dedicado a la atención telefónica del DANE Central .

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**2.1. OBJETO**

Adquisición de diademas para la atención telefónica del DANE Central.

**2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO**

Segmento	Familia	Clase	Producto
43000000 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43190000 Dispositivos de comunicaciones y	43191600 Partes o accesorios de dispositivos de	43191609 Teléfono de Diadema

IPH-034-2017. Echud.  
07-01C-2017

accesorios

comunicación personal

### 2.3. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos deberán ser entregados en la ciudad de Bogotá D.C., en las oficinas del Grupo de Almacén e inventarios del DANE Central , ubicadas en la Carrera 59 No 26 – 70 int 1 CAN, Edificio DANE.

### 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución para la entrega de las Diademas corresponde a lo estipulado en la guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano “...a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra”

### 2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Compraventa.

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Proveedor está obligado a suministrar las Diademas, al precio y calidad establecidos en el Catálogo en el momento en el cual se genera la Orden de Compra.
- Cumplir con los requisitos técnicos establecidos para la compra en grandes almacenes
- Entregar oportunamente al DANE, los bienes y servicios adquiridos en el lugar indicado en la Orden de Compra y asumir los costos generados por el transporte hasta el sitio de entrega.
- Garantizar la calidad y resistencia del material de las Diademas; en caso de tener algún defecto ya sea al momento de entrega o por cualquier causa que sobrevenga, el contratista lo cambiará sin que se genere costo alguno por el mismo.
- Entregar la totalidad de los bienes en el sitio de entrega indicado por del DANE para su respectivo ingreso al inventario de bienes de la Entidad.
- Responder los reclamos, consultas o solicitudes, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido.
- Cumplir con los plazos establecidos para la Adquisición en Gran Almacén.
- Cumplir con las demás obligaciones derivadas para la Adquisición en Gran Almacén

## 4. FORMA DE PAGO

Un único pago a la entrega de los bienes , previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato, acta de recibo y entrega a satisfacción expedida por el Coordinador del Grupo de Almacén e ingreso al almacén.

El Proveedor debe enviar la factura de los bienes efectivamente entregados al DANE a la oficina ubicada en la Carrera 59 No. 26 – 70 Interior 1 CAN; Bogotá – Colombia, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. Así mismo debe anexar un certificado suscrito por su representante legal el cual manifiesta que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y parafiscales frente al sistema de seguridad social integral así como con los demás aportes que exija la ley

El DANE debe aprobar o rechazar la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendario siguiente a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura.

En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. El pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) autorizado, situación que el proveedor deberá conocer y aceptar.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. **PARÁGRAFO:** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo

## **5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La Ley 1150 de 2007, establece para la Entidades Estatales la posibilidad de utilizar el proceso de selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o Adquisición en Gran Almacén, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados, por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éstos acorde a las necesidades de la entidad.

Así mismo, dado que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional se encuentran obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, están por ello obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios creados o Adquisición en Gran Almacén por Colombia Compra Eficiente;

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de éste proceso y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

## **6. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Ver Anexo

## **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

Una vez realizada la verificación en el catálogo de Adquisición en Gran Almacén en el portal de Colombia Compra Eficiente, se ha estimado como presupuesto oficial para el proceso de selección la suma de TREINTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 31.707.219) Incluido IVA.

Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

## 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP No. 194017 del 07 de diciembre de 2017

Código	Nombre	Fuente	Valor
C-0499-1003-1	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA PRODUCCION Y DIFUSION DE LA INFORMACION BASICA NACIONAL	Nación	\$ 31.707.219

## 9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

CONDICIONES TÉCNICAS:

PRODUCTO	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DIADEMA SUPRA PLUS HW251	8018417233296	UND	57

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2016, Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

## 11. REQUISITOS HABILITANTES

No Aplica por ser Adquisición en Gran Almacén en el portal de Colombia Compra Eficiente.

## 12. PROPUESTA ECONÓMICA

No Aplica por ser Adquisición en Gran Almacén en el portal de Colombia Compra Eficiente.

## 13. FACTORES DE DESEMPATE

No Aplica por ser Adquisición en Gran Almacén en el portal de Colombia Compra Eficiente.

## 14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La ejecución de la Orden de Compra es responsabilidad de la Entidad Compradora y del Proveedor. Por esta razón, la Entidad Compradora debe informar a Colombia Compra Eficiente sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del Proveedor y a las sanciones aplicables establecidas en la Adquisición en Gran Almacén.

### **15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Se aplican las garantías establecidas en el Acuerdo Marco de Precios o Adquisición en Gran Almacén respectivo. Para el presente no se establece la necesidad de solicitar garantías para la Orden de Compra.

Para ejecutar las garantías previstas en el Acuerdo Marco de Precios o Adquisición en Gran Almacén respectivo, la Entidad Compradora debe informará oportunamente a Colombia Compra Eficiente de cualquier eventualidad que pueda dar lugar a la ejecución de dichas garantías.

### **16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador – GIT Almacén e Inventarios. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al proveedor.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones de la Orden de Compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

### **17. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el DANE elaboró el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2017; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

Dicho plan de adquisiciones ha sido publicado en la página web del SECOP.

  
**Carlos Andres Ladino Cortes**  
Coordinador Área Administrativa

Elaboró: Andrea Viviana Poveda López- Asesor Secretaría General.  
Revisó: Andres Mauricio Lozano Avila- Asesora Secretaría General.